



COMISIÓN DE ÉTICA
Martes 19 de junio de 2018

Con fundamento en los artículos 1, 3, 55, 56, 146, 147 y 150 del Estatuto del Personal Académico y tomando como referencia las disposiciones contenidas en el Código de Ética del Centro de Investigación y Docencia Económicas CIDE, A.C., el martes 19 de junio de 2018 se reunió la Comisión de Ética, integrada por:

Dra. Eva Olimpia Arceo Gómez, Profesora-Investigadora de la División de Economía

Dra. Allyson Lucinda Benton, Profesora-Investigadora de la División de Estudios Políticos.

Dra. María de la Luz Inclán, Profesora-Investigadora de la División de Estudios Políticos. (Vía remota)

Dr. Rodrigo Meneses Reyes, Director de la División de Estudios Jurídicos. (Vía remota)

Dr. Guillermo Miguel Cejudo Ramírez, Secretario Académico.

Datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable eliminados con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Secretario Académico informó de una denuncia presentada por el profesor José Antonio Aguilar Rivera, Profesor-Investigador de la División de Estudios Políticos, por un presunto plagio cometido por ■ alumno ■ [REDACTED], matrícula ■ [REDACTED] y que actualmente cursa el ■ semestre de la Licenciatura en ■ [REDACTED]. El caso de la presunta falta al Código de Ética fue detectado en la asignatura ■ [REDACTED]. El expediente incluía una carta de parte del profesor Aguilar con un análisis realizado con el software "Turnitin" que identificó que un 24% del documento no era de la autoría ■ estudiante. Si bien algunas de las coincidencias refieren a citas de la fuente utilizada, hay párrafos que efectivamente habrían sido plagiados. En concreto, se detectó que en la página seis del trabajo entregado por ■ estudiante, hay una traducción literal de la página 44 del libro The Groatian Theology of International Law, de Christoph Stumpf, en la que no hay comillas ni referencia a la fuente original.

La Secretaría Académica notificó ■ alumno ■ sobre la denuncia, para que la Comisión de Ética pudiera conocer su versión, misma que se presentó por escrito y que fue dada a conocer a los miembros de la Comisión.

Con base en lo anterior, la Comisión de Ética tomó los siguientes acuerdos:

- a) El trabajo presentado por ■ alumno ■ presenta ideas tanto ajenas como propias y no da el crédito debido a las fuentes utilizadas, por lo tanto, incurre en plagio conforme a lo establecido en el artículo 4° del Código de Ética y en los Artículos 29, 35, 36 y 37 del Reglamento de Docencia.



b) Aplicar el artículo 6 del Código de Ética que a la letra dice:

Cualquier plagio cometido en un trabajo entregado en forma definitiva por un alumno, será considerada falta grave y será sancionado con la baja definitiva de la institución.

Las sanciones deberán ser comunicadas al Coordinador General de Docencia para su aplicación. Las sanciones impuestas a estudiantes por faltas al Código de Ética no podrán ser apeladas.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión.

ATENTAMENTE

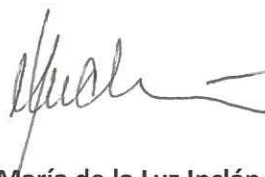


Dra. Allyson Lucinda Benton
Profesora-Investigadora
División de Estudios Políticos

Dr. Rodrigo Meneses Reyes
Director de la División de Estudios Jurídicos



Dra. Eva Olimpia Arceo Gómez
Profesora-Investigadora
División de Economía



Dra. María de la Luz Inclán Oseguera
Profesora-Investigadora
División de Estudios Políticos



Dr. Guillermo Cejudo Ramírez
Secretario Académico